



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GG – GAL N° 80/2017
ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL N° 001/2017 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA MÁQUINA
DESTRUCTORA DE BILLETES Y BRIQUETEADORA DE RESIDUOS” –
PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, de Presidencia.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 1358** de 24 de mayo de 2017, de la Gerencia de Administración.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GTES – SOMM 18/2017** de 19 de junio de 2017, de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-116** de 16 de octubre de 2017, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de BCB-DAMM-HRI-2017-37233** de 16 de octubre de 2017, del Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-264** de 20 de octubre de 2017, de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228** de 22 de octubre de 2014, de Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 33 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública. Asimismo, en los incisos e) y g) del citado párrafo señala que entre las funciones del RPC se encuentran:

φ.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- "Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación."
- "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa."

Que **RE-SABS**, en su artículo 14 señala que el Gerente General del BCB será el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC). Asimismo, en el inciso m) del artículo 15 dispone: "Una vez emitido el Informe, la Comisión de Calificación lo remitirá al RPC y éste aprueba el informe o solicita su complementación o sustentación, luego lo remite a la GAL para la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta según corresponda".

Que en el artículo 1 de la **Resolución de Directorio N° 12/2015** se designa al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que por medio del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 1358** la Gerencia de Tesorería certifica la existencia presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GTES – SOMM 18/2017** el RPC autoriza el inicio del Proceso de: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA MÁQUINA DESTRUCTORA DE BILLETES Y BRIQUETEADORA DE RESIDUOS".

Que de acuerdo al **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-116** la Comisión de Calificación del BCB verificó que en la Primera Convocatoria dentro del proceso de contratación LPI N° 001/2017 "Provisión e Instalación de Una Máquina Destructora de Billetes y Briqueteadora de Residuos", se presentaron los siguientes proponentes:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO OFERTADO DDP (*) (Expresado en Euros)		
		HUNKELER SYSTEME AG	G+D CURRENCY TECHNOLOGY GmbH	KUSTERS ENGINEERING B.V.
		Total	Total	Total
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA MÁQUINA DESTRUCTORA DE BILLETES Y BRIQUETEADORA DE RESIDUOS	1	676.410,00	650.000,00	598.000,00

Que en el citado informe la Comisión de Calificación concluye:

"6.1. La propuesta presenta por la empresa G+D CURRENCY TECHNOLOGY GmbH resultó descalificada en la etapa de evaluación preliminar en aplicación del inciso h), subnumeral 7.2, numeral 7, Sección I, Parte I del DBC, al presentar una Garantía de Seriedad de Propuesta que **no cumple** con las características



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

solicitadas.

- 6.2. La propuesta presentada por HUNKELER SYSTEME AG resultó **desestimada** por haber obtenido el 2do. PEMB.
- 6.3. La propuesta económica presentada por la empresa KUSTERS ENGINEERING B.V. se encuentra dentro el Precio Referencial establecido para esta contratación obteniendo el PEMB y además su propuesta **cumple** con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en el DBC”.

Que en dicho Informe la Comisión de Calificación recomienda:

“7.1 Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 001/2017 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA MÁQUINA DESTRUCTORA DE BILLETES Y BRIQUETEADORA DE RESIDUOS” – Primera Convocatoria; a favor de la empresa **KUSTERS ENGINEERING B.V.**, de acuerdo con su propuesta presentada para el efecto y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente detalle:

Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario (Expresado en Euros)	Monto Total Propuesta Económica* (Expresado en Euros)	Plazo de Recepción Provisional del bien
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA MÁQUINA DESTRUCTORA DE BILLETES Y BRIQUETEADORA DE RESIDUOS Marca: Kusters Modelo: CDS-V3/OBS-250 Procedencia: Holanda (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	1	598.000,00	598.000,00	Doscientos cuarenta (240) días calendario, computables a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato por parte del proveedor.

(*) Precio Total Propuesto: DDP (Delivered Duty Paid)

7.2 Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), artículo 33 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPC : “Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.

7.3 Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente”.

Que mediante proveído de 16 de octubre de 2017 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DAMM-HRI-2017-37233 el RPC aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-116 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-264 la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: “(...) como consecuencia de la evaluación efectuada por la Comisión de Calificación a la propuesta presentada por KUSTERS ENGINEERING B.V., su oferta económica tiene el PEMB, se encuentra dentro del precio referencial establecido para la contratación y cumple con todos los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos en el DBC, por lo que habiendo aprobado el RPC el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-116, corresponde a dicha autoridad adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación LPI N° 001/2017 “Provisión e Instalación de Una Máquina Destructora de Billetes



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

y Briqueteadora de Residuos” a favor del citado proponente, mediante resolución expresa, según lo establecido en el inciso m) del artículo 18 del RE-SABS concordante con el inciso g) del párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181”.

Que mediante la **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228**, se designa en el cargo de Gerente General interino al Lic. Carlos Colodro López a partir del 23 de octubre de 2014.

POR TANTO,

EI GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN). Adjudicar en favor de KUSTERS ENGINEERING B.V. la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación LPI N° 001/2017 “Provisión e Instalación de Una Máquina Destructora de Billetes y Briqueteadora de Residuos”, debido a que su oferta económica tiene el PEMB, se encuentra dentro del precio referencial establecido para la contratación y cumple con todos los requisitos exigidos en el DBC, de acuerdo a lo señalado en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-116 de la Comisión de Calificación y en aplicación del inciso g) del párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso m) del artículo 15 del RE-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, registrese y archívese.

La Paz, 20 de octubre de 2017


CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


MIR/SDC/MTA/mvt.